OBJETO:

Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Gerencia de Artes Plásticas en el desarrollo de las actividades pedagógicas y de apropiación social que se requieran en la dependencia para las líneas de formación y circulación, de conformidad con los requerimientos de la entidad

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Plan distrital que tiene por objeto “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”

Mediante la resolución 544 del 30 de junio de 2020 “Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”, se señalaron como objetivos estratégicos planteados por la Entidad para lograr sus metas a largo plazo, entre otros los siguientes: “***4.1***: *Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos*

culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente. ***4.2****. Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales.****(...) 4.4****. Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. (…)* ***4.6.*** *Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplien y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía* ***4.7****. Fomentar la interlocución de las artes con otros campos de conocimiento, saberes y disciplinas para enriquecer las prácticas artísticas(…)* ***4.9.*** *Generar herramientas desde las prácticas artísticas que contribuyan a la construcción de modelos de gestión y atención a emergencias, a partir del que hacer institucional y en interacción con otros sectores. (...)"*

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes, estructuró trece (13) proyectos de inversión siendo de relevancia para el presente estudio previo el proyecto de inversión 7585: *"Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C."*, el cual se encuentra articulado con el propósito 1: *"Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política"*, logro 9 *"Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro."* programa 21 *"Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural"* y las metas *"Formular 21 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares"* Desarrollar 1 estrategia intercultural para *"fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales"*. y *"Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro"* del Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

Este proyecto tiene por objetivo general *"Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales"*. Dentro de sus objetivos específicos encontramos *1. "Fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad". 2. "Reconocer las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía, y generar la presencia de las mismas en la oferta*

institucional"(...) 5. "Transformar la visión de las artes y la cultura propiciando experiencias para espectadores activos, reduciendo las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales, valorando y reconociendo los saberes, creatividad y experiencias de las personas". 6. "Potenciar las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo para el fortalecimiento y uso de equipamientos y espacios culturales con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar". 7. "Fortalecer el conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad". (...) 9. "Generar oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá".

El proyecto se estructuró por componentes, siendo de relevancia para estos estudios previos los citados a continuación:

- Gestión, generación y difusión del conocimiento del campo de las artes, el cual busca *"Generar actividades para la promoción y el fortalecimiento del conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad"*
- Educación informal para el sector artístico y cultural, el cual promueve experiencias y reflexión sobre la cultura ciudadana y la transformación social desde las artes.
- Reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales, ya que dicho componente resalta las *"Actividades de apropiación de las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía y su presencia en la oferta institucional."*

Este proyecto responde a las acciones de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman y que desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio.

La Subdirección de las Artes de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo 02 de 2017 modificado por el N° 6 de septiembre 25 de 2020 *"Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se dictan otras disposiciones"* es *la dependencia encargada del: "diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la Subdirección a nivel de Gerencia".*

Una de estas Gerencias es la de Artes Plásticas, que de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo en comento le corresponde: *"gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la* ***formación****, investigación, creación,* ***circulación*** *y apropiación de las artes plásticas"*. Dentro si sus funciones se encuentran las siguientes: "*a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación,* ***formación, circulación****, investigación y gestión en el campo de las artes*

plásticas, según los lineamientos institucionales y sectoriales b) Planear y evaluar la estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de las artes plásticas (…) d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de las artes plásticas(…)" (El resaltado es nuestro).

La dimensión de **Circulación** se define como la **m**uestra las prácticas que facilitan la relación, el encuentro y la proyección de los resultados de la creación, la formación y la investigación en la artes con los diversos públicos haciendo uso de espacios físicos y virtuales.

Por otra parte la dimensión de **Formación** es entendida como las prácticas educativas que apuntan a la formación de profesionales y públicos en las distintas dimensiones del campo cultural, artístico y del patrimonio, hasta los aprendizajes en ámbitos académicos formales de la educación preescolar, básica, media, vocacional, para el trabajo y el desarrollo humano, pregrado y posgrado. Sus contenidos son específicos con relación al subcampo de las artes y responden al diálogo de saberes, la calidad, la cobertura, la pertinencia y la proximidad. Esta dimensión no solo está enfocada a la creación, sino que se extiende a las distintas dimensiones: formación para la investigación, formación para la circulación y gestión y formación en la apropiación.

En este sentido el IDARTES, a través de la Gerencia de Artes Plásticas, gestiona diferentes acciones colectivas, participativas y comunitarias desde las artes plásticas y visuales para promover y fomentar la apropiación, el disfrute, la convivencia y el respeto a la diferencia desde el desarrollo de actividades pedagógicas y de apropiación a través de la Escuela de Mediación.

La Escuela de Mediación es un espacio generado desde la Red Galería Santa Fe que tiene como objetivo propiciar procesos de investigación, entendidos desde el desarrollo de actividades de mediación las cuales surgen en diversas dimensiones donde no necesariamente se enuncia lo que emerge, más si se reconoce lo que implica una disciplina como el arte al interior de las relaciones gestadas durante dichos procesos, acciones o incidencias en las comunidades. Desde esta escuela se realizan talleres con grupos poblacionales y se generan visitas comentadas al interior de los procesos de circulación como exposiciones de la Gerencia de Artes Plásticas.

La Escuela de Mediación busca atender al público en general, pero especialmente a la población con enfoque diferencial y de género, el cual asiste no solamente a las actividades realizadas en la Galería Santa Fe, sino que también se atiende en otras localidades del distrito. En el marco de las actividades que se llevan a cabo desde la Gerencia de Artes Plásticas, es importante destacar:

- **Encuentro de Investigaciones Emergentes**: Busca abrir espacios diversos e interactivos, de diálogo y creación, para la puesta en escena de proyectos de investigación que son llevados a cabo por agentes y organizaciones vinculadas al campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.

- **Laboratorios en artes plásticas y visuales**: Son un espacio de encuentro para la experimentación desde diferentes escenarios y contextos de público, en el marco de una práctica artística que permita la apropiación de diferentes técnicas de artes plásticas y visuales; como el dibujo, la pintura, la escultura, instalación, libro arte, entre otras.

- **Sesiones de diálogo y de intercambio de saberes de forma presencial y/o no presencial:** Espacio en donde se invita a agentes de las artes plásticas y visuales a compartir su experiencia y trayectoria en el campo de las artes, estas sesiones pueden ser visitas a talleres de los artistas, entrevistas, charlas, entre otros.

- **Sesiones de mediación para exposiciones y otros eventos**: Son visitas comentadas en las cuales se genera una experiencia de conversación con el público en las diferentes actividades que conforman la programación. Estas visitas buscan acompañar a los visitantes durante las exposiciones que se realizan en la Galería Santa Fe en el marco de la Red Galería Santa Fe, así como demás eventos y actividades a cargo de la Gerencia de Artes Plásticas.

-**Ciclo de Formación en Artes Plásticas**: Es un espacio de formación en artes plásticas y visuales donde se profundiza sobre herramientas de portafolio, montaje, curaduría, museografía, y gestión cultural.

-Recorridos por Distrito Grafiti: Estrategia de fomento a la práctica responsable del arte urbano y el grafiti en Bogotá que busca garantizar la disponibilidad de superficies autorizadas para la práctica en toda la ciudad, implementar programas de fomento y pedagogía en torno al arte urbano y dar a conocer a los bogotanos la normatividad vigente para el fortalecimiento de dicha práctica. Esta es una de las estrategias más significativas para la recuperación del espacio público, ya que genera acciones que impulsan el ejercicio de una ciudadanía activa, corresponsable y participativa en la creación de la ciudad.

Es necesario mencionar que debido a la situación actual que vive el mundo, suscitada por la presencia del Coronavirus - COVID 19, los gobiernos se han visto abocados a implementar medidas para mitigar el contagio y preservar la salud y la vida a través de restricciones, cambios en las dinámicas sociales y laborales, siendo la más relevante el aislamiento social, realidad que ha llevado a replantear la forma de ejecutar actividades que se realizaban de forma presencial, lo que ha planteado nuevos retos para avanzar en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, en la garantía de los derechos culturales de los ciudadanos de Bogotá. En este sentido, las acciones de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión se desarrollan actualmente de manera virtual y presencial, atendiendo las medidas sanitarias y los protocolos de bioseguridad

establecidos por parte del Gobierno Nacional y Distrital.

Con todo esto se busca dar respuesta a las necesidades del sector en cuanto a la formación, circulación, apropiación y gestión de la producción artística emergente, profesional y aficionada de la ciudad de Bogotá. Es así como la Gerencia, en desarrollo de los proyectos que maneja requiere el apoyo logístico, técnico y operativo en la realización de laboratorios, sesiones de diálogo, sesiones de mediación, encuentros de investigaciones emergentes, ciclos de formación y recorridos de Distrito Grafiti entre otros aspectos técnicos dando cumplimento a los diferentes componentes y metas que son responsabilidad de la dependencia.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Gerencia de Artes Plásticas, se requiere de la celebración de un contrato de apoyo a la gestión con persona jurídica para atender las metas del proyecto *7585 Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades* y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona jurídica, habida cuenta de que se requiere el apoyo logístico, técnico y operativo, para llevar a cabo las actividades descritas anteriormente.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aportan a la construcción de un nuevo contrato social que contribuye al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que le rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de Gerencia de Artes Plásticas - Subdirección de las Artes, es claro que se requiere contar con un apoyo de persona jurídica para el logro de las metas y objetivos que se justifican y se proponen con el contrato que se pretende celebrar, razón por la cual es necesario proceder a la satisfacción de la necesidad descrita en el primer acápite.

Con esta contratación se aporta al cumplimiento de la meta del proyecto de inversión 7585 consistente en “Realizar 1092 actividades de educación informal para el sector artístico y cultural”: Toda vez que a través de estas actividades pedagógicas y de apropiación social se pretende vincular a la población a ser partícipe en la construcción de estrategias de formación a través del arte, las cuales derivan de la apropiación de los procesos artísticos en la ciudadanía para elaborar desde la colectividad, mecanismos innovadores de creación teniendo siempre la experimentación como recurso de aprendizaje.

De acuerdo con ello resulta conveniente para la entidad, la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto corresponde a *“Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Gerencia de Artes Plásticas en el desarrollo de las actividades pedagógicas y de apropiación social*

que se requieran en la dependencia para las líneas de formación y circulación, de conformidad con los requerimientos de la entidad".

Establecida la conveniencia y oportunidad de la contratación, se define el perfil del contratista que se requiere: Persona Jurídica cuyo objeto social le permita desarrollar y promover programas culturales y pedagógicos de carácter informal, así mismo estimular y realizar campañas, jornadas y eventos de carácter informal y programas y proyectos pedagógicos, culturales y artísticos y cuya experiencia sea superior a 4 años en actividades pedagógicas y de apropiación social.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Gerencia de Artes Plásticas en el desarrollo de las actividades pedagógicas y de apropiación social que se requieran en la dependencia para las líneas de formación y circulación, de conformidad con los requerimientos de la entidad

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución contractual se desarrollará en Bogotá D.C.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la contratación es por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($140.000.000)** incluido IVA cuando así corresponda y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por los CDPs No. 2265, 2266 y 2267 los cuales hace parte integral del presente, cuya información se describe a continuación:

NO. DEL CDP	CONCEPTO DEL GASTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DESTINACIÓN	CÓDIGO BPIN	VALOR
2265	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	133011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	Inversión	2020110010063	$3.000.000
2266	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	133011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	Inversión	2020110010063	$101.300.000

2267	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1330116012100000 07585	Fortalecimient o a las Artes, territorios y cotidianidade s	Inversión	2020110010063	$35.700.000

3.5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3.6. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($136.990.000),** e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

3.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor total del contrato será por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($136.990.000)** cancelados en tres (3) pagos que serán divididos de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato equivalente a CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($41.097.000), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y los siguientes documentos y/o productos:

- Acta de inicio firmada
- Cronograma detallado de actividades y plan de trabajo en los que se dé cuenta de las acciones a realizar durante la ejecución del contrato
- Informe que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del contrato
- Informe para pago expedido por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión y/o interventoría según sea el caso.
- Hojas de vida del equipo de trabajo

Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato equivalente a CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($41.097.000), contra entrega de Informe de gestión que dé cuenta del avance de las actividades realizadas, y los siguientes productos:

- Documento formato de asistencia debidamente diligenciado de cada una de las actividades contempladas
- Informe cuantitativo debidamente diligenciado de cada una de las actividades contempladas
- Documento soporte de entrega de insumos en cada laboratorio

- Documento que soporte el apoyo en la divulgación en redes de las actividades realizadas que dé cuenta de su ejecución y las indicaciones del supervisor del contrato.
- Informe parcial que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del contrato

Un tercer y último pago del 40% restante por CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ $ 54.796.000), contra entrega de los siguiente productos:
- Informe de gestión final que dé cuenta del avance de las actividades realizadas
- Documento formato de asistencia debidamente diligenciado de cada una de las actividades contempladas
- Informe cuantitativo debidamente diligenciado de cada una de las actividades contempladas
- Base de datos de los asistentes a los laboratorios.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:

1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.
0.5% Estampilla Procultura
2% Estampilla Pro Personas Mayores

Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere).

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado e n la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda y/o las disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

PARÁGRAFO: Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Apoyar en las acciones necesarias administrativas, técnicas, operativas y logísticas para el desarrollo de las actividades pedagógicas y de apropiación que desarrolle la Gerencia de Artes Plásticas de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral del contrato.
2. Apoyar a la Gerencia de Artes Plásticas en las acciones administrativas, técnicas y

operativas para la realización de (12) laboratorios en artes plásticas y visuales de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión.

3. Apoyar a la Gerencia de Artes Plásticas en las acciones administrativas, técnicas y operativas para la realización de (41) sesiones de diálogo y de intercambio de saberes de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión.
4. Garantizar 858 turnos de mediación que apoyen las actividades de la Red Galería Santa Fe en las exposiciones: Red GSF (Ingeniería Predictiva para los Alunizajes de hoy, Exposición Individual Edwin Jimeno - PERFOARTNET Arte para la sociedad, Exposición Individual El Cuerpo Habla - PERFOARTNET), Fotográfica Bogotá y XI Premio Luis Caballero, sesiones de mediación en el Espacio Fragmentos, en la Asamblea de Artes Plásticas y en otras actividades que se requiera de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión.
5. Apoyar a la Gerencia de Artes Plásticas en las acciones administrativas, técnicas y operativas para la realización de (2) Encuentros de Investigaciones Emergentes, de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión.
6. Apoyar a la Gerencia de Artes Plásticas en las acciones administrativas, técnicas y operativas para la realización de (1) Ciclo de formación en artes plásticas de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión.
7. Apoyar a la Gerencia de Artes Plásticas en las acciones administrativos, técnicas y operativas para la realización de (28) Recorridos por Distrito Grafiti de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión.
8. Garantizar el personal necesario para el desarrollo de las actividades contempladas en el marco del contrato.
9. Apoyar la convocatoria y difusión de todas las actividades contempladas en el marco del contrato.
10. Apoyar en la realización y catalogación del soporte fotográfico y/o video de las actividades realizadas en el marco del contrato.
11. Diligenciar el formato de asistencia con enfoque poblacional, suministrado por Idartes para registrar los participantes a cada una de las actividades contempladas en el contrato.
12. Diligenciar el formato de informe cuantitativo suministrado por Idartes, el cual debe ser entregado el quinto día de cada mes al supervisor del contrato o quien este delegue.
13. Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del IDARTES, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato, según sea el caso.
14. Realizar las actividades orientadas al trabajo virtual, según lo determine la persona que realiza la supervisión del contrato.
15. Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas.
16. Garantizar el recaudo y soporte necesario de las actividades realizadas, los cuales deberán poderse consultar por medio digital o físico, bien sea mediante actividades presenciales o no presenciales.

17. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad.
18. Subir los informes de ejecución de obligaciones acorde con el objeto contractual, a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y en estricta sujeción a los procesos y procedimientos definidos en la entidad.
19. Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato las circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación.
20. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento de la normatividad que rige la materia.
21. Las demás que se le asignen acorde con el objeto contractual.

No obstante, lo anterior se deberá atender cuando así proceda, con estricta sujeción a la normativa que rija la materia, en particular lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y las disposiciones que lo complementen, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son las siguientes:

Un primer pago

- Acta de inicio firmada
- Cronograma detallado de actividades y plan de trabajo en los que se dé cuenta de las acciones a realizar durante la ejecución del contrato
- Informe que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del contrato
- Informe para pago expedido por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión y/o interventoría según sea el caso.
- Hojas de vida del equipo de trabajo

Un segundo pago

- Documento formato de asistencia debidamente diligenciado de cada una de las actividades contempladas
- Informe cuantitativo debidamente diligenciado de cada una de las actividades contempladas
- Documento soporte de entrega de insumos en cada laboratorio
- Documento que soporte el apoyo en la divulgación en redes de las actividades realizadas que dé cuenta de su ejecución y las indicaciones del supervisor del contrato.
- Informe parcial que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del contrato

Un tercer y último pago

- Informe de gestión final que dé cuenta del avance de las actividades realizadas
- Documento formato de asistencia debidamente diligenciado de cada una de las actividades contempladas
- Informe cuantitativo debidamente diligenciado de cada una de las actividades contempladas
- Base de datos de los asistentes a los laboratorios.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

Todos los informes y soportes de la ejecución contractual deberán plasmarse en los documentos correspondientes según correspondan a formatos alojados en el SIG o los mecanismos concertados con la supervisión del contrato.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías, formatos o documentos similares que por su peso o contenido no se puedan alojar en la plataforma transaccional del SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe respectivo pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental; de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique, y que se alojará igualmente en el expediente en la plataforma citada.

3.9. CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos la Resolución No. 004 de enero de 2021.

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I " Modalidades de selección", el artículo 2° numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "*las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o* ***jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*". (El resaltado es nuestro).

El trámite del respectivo contrato se adelantará, de conformidad con lo indicado por la normatividad vigente y los procedimientos en la plataforma transaccional que corresponda según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector – G-EES-02, establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y atendiendo lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución 1632 de fecha 5 de diciembre de 2018, en el Portal Único de Contratación- SECOP II-, cuyo sitio web es https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,efectuo la solicitud de cotizaciones con el fin de elaborar el estudio del sector, en aras de definir el valor del contrato.

VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR donde se detalla el proceso realizado

Es necesario resaltar que una vez definido el presupuesto se envió solicitud a presentar propuesta a: Corporación Más Cultural Corporación (20213300037491), Fundación el Criollo Producciones (20213300037521), Corporación Topofilia (20213300037511), Yuli Andrea Ruiz Aguilar (20213300037501) y Fundación Cultural Arca (20213300037481). Respondieron la invitación enviando propuestas: Corporación Topofilia, Más Cultural Corporación, Fundación Cultural Arca y Yuli Andrea Ruis Aguilar a través de la Fundación para el desarrollo integral para el desarrollo integral para la mujer del siglo XXI quien hace parte del equipo de trabajo de dicha fundación. En este orden de ideas concluido el análisis y verificación y atendiendo a los principios esbozados en la Resolución 002 de 2021, como son: eficiencia, eficacia, celeridad y economía, se determinó que la Más Cultural Corporación cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

6. MATRIZ DE RIESGO:

Dada la modalidad de contratación a utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga el amparo de cumplimiento; calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e

indemnizaciones laborales; y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles, toda vez que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Así las cosas, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz adjunta, riesgos de tipo político, de la naturaleza, tecnológico, social, sanitario y económico, a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato.

Se adjunta Matriz del Riesgo.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en 2,2,1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria*"
No obstante, a lo anterior, revisada la cuantía y labores a desempeñar por parte del contratista se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías.

a) Cumplimiento: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.

c) Calidad del Servicio: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de

consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más

d) Responsabilidad civil extracontractual: El otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al IDARTES de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV y debe tomarse por el plazo definido para el contrato.

8. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el (la) Gerente de Artes Plásticas, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario o asumirla, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

Radicado: **20213300201713**
Fecha 08-07-2021 14:04

Documento 20213300201713 firmado electrónicamente por:

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 08-07-2021 16:12:32

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 08-07-2021 16:26:34

Revisó: JENNIFER ANDREA ROCHA AMAYA - Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales
NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes

a3510cff239eb4c107f59ff8bc7afcd51ee79cbece638716b6394dc2ac36fe06